

INTRODUCCIÓN

Varias legislaciones han cambiado su posición doctrinal en cuanto al tratamiento del infanticidio, cuya figura atenuada por el vínculo parental de los descendientes tiene un interés especial para su estudio.

La investigación asume la descripción hipotética que las concepciones sociales, culturales y los requerimientos de la época que dieron origen a la tipificación del Infanticidio como delito en sus distintas modalidades, no son socialmente relevantes, ni sostenibles a la luz de la doctrina penal moderna como para justificar el privilegio de la conducta en ella descrita. Por ello es imprescindible diseñar la nueva adecuación típica de este delito y la sanción aplicable en estos casos. En este sentido, la investigación tiene como objeto al infanticidio con sus variables basadas en sus distintas corrientes doctrinales ya sea que se trate de la “causa honoris” o tradicional; aquella fundamentada en el “estado o influencia puerperal” o helvéticas y demás posturas intermedias o mixtas relacionadas.

Ello será expuesto partiendo de la evolución histórica que ha venido cambiando su tratamiento de acuerdo al tiempo y las legislaciones, donde se diferencian periodos distintos de impunidad, rigorismo, asimilación al homicidio simple y benignidad penal. Seguidamente un haremos abordaje histórico y reflexivo de este delito en Bolivia, la situación de la mujer y su relación al infanticidio, pues no se puede comprender sus orígenes y causas si no se analiza los factores económicos, sociales, culturales, familiares afectivos y muchos otros, a la luz de nuestra realidad.

A su vez ingresaremos en un minucioso análisis doctrinario y conceptual del delito desde su origen etimológico, definición y sobre todo los distintos sistemas o posturas adscritas a lo que ha venido en denominarse el sistema latino tradicional

o de la motivación que hacen girar la atenuación de la pena del delito de infanticidio en torno a la deshonra, la ilegitimidad del parto y que en términos generales tienen que ver con el deshonor de la madre por el hijo nacido en estas circunstancias. Por su parte un importante sector, ha preferido remitir el tratamiento del delito de infanticidio a partir de las consideraciones del sistema helvético, en torno a la interpretación de la circunstancia que el tipo señala como de influencia del estado puerperal y finalmente a cierto sector doctrinal que surge de estas corrientes mixtas o intermedias.

El derecho comparado de nos permite revisar el tratamiento dogmático de dieciséis países como tipo privilegiado, siendo diverso en las distintas legislaciones pero con clara tendencia a desaparecer el fundamento “honoris causa” y en menor grado el sistema helvético ya sea en sus formas puras o mixtas.

La investigación tiene un importante relieve en la crítica a estas distintas posturas o sistemas, ya que partir de las reflexiones y los argumentos expuestos, implícitamente llegamos a la deducción de la obsolescencia dogmática de este delito.

Teniendo lo anterior, las conclusiones complementan la verificación que no existe la fundamentación suficiente en ninguno de los sistemas para mantener el delito de infanticidio en nuestra legislación y propone un diseño de nueva adecuación típica.